



Extracto de la convocatoria aprobada por el decreto de la alcaldía de 25 de septiembre de 2026 del Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorça, por el que se convoca la CONVOCATORIA DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION DE LA TARJETA INTEGRADA DEL TRANSPORTE PUBLICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdtrans>)

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as de esta bonificación las personas físicas, que:

- Estén empadronadas en el municipio de Sant Julia de Vilatorça.
- Sean mayores de 65 años o tengan reconocido un grado de discapacidad superior al 33%.
- Que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

El objeto de estas bases es el fomento de la movilidad de las personas mayores y las personas con discapacidad como elemento imprescindible para el mantenimiento de la autonomía, subvencionando una parte del coste de la tarjeta de transporte de bus interurbano.

Tercero.- Indicación de las bases reguladoras y del diario oficial donde se han publicado.

Por decreto de la alcaldía del Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorça de fecha 27 de marzo de 2024 se aprobaron inicialmente las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la adquisición de tarjetas de transporte.

El anuncio de las bases reguladoras ha sido publicado en el BOPB de fecha 8 de abril de 2024

Cuarto.- Cuantía total de la subvención convocada y aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención.

La subvención equivale al 50% del coste de la tarjeta de transporte interurbano según tarifas vigentes en el año correspondiente a la convocatoria y se concederá un máximo de dos tarjetas por persona al mes.

La subvención tendrá un importe total que se destinará a la adquisición de las tarjetas objeto de esta convocatoria de subvenciones y que irá a cargo de la aplicación presupuestaria 4.231.223.00 del presupuesto del ejercicio de la convocatoria correspondiente.

Quinto.- Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia en 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre del año en curso.

Las solicitudes, en modelo normalizado, deben presentarse en el registro general del Ayuntamiento en el plazo que especifique la convocatoria. Se adjuntarán fotocopia del DNI y, en su caso, fotocopia del certificado de Reconocimiento de discapacidad del Instituto Catalán de asistencia y Servicios Sociales (ICASS) donde conste una disminución igual o superior al 33%.



El Ayuntamiento una vez comprobada la inscripción del/de la solicitante en el padrón de habitantes del municipio, entregará al/a la beneficiario/a de la subvención una tarjeta de transporte interurbano, por un importe equivalente del 50% del coste de la tarjeta según tarifas vigentes en el momento de la solicitud, debiendo abonar la persona beneficiaria al Ayuntamiento.

Cada beneficiario/a tendrá derecho a un máximo de dos tarjetas mensuales, que equivale a un total de 10 viajes de ida y vuelta

Sexto.- La solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

Las solicitudes irán firmadas por la persona interesada e incluirán la siguiente documentación:

- a) Documento normalizado de solicitud.
- b) Copia del DNI de la persona solicitante.
- c) Fotocopia del certificado de Reconocimiento de discapacidad del Instituto Catalán de asistencia y Servicios Sociales (ICASS) en el que conste una disminución igual o superior al 33%.

Sant Julià de Vilatorça, 5 de octubre de 2026.

La alcaldesa,
Marta Cornellas Torrents